



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla**

Aprehensión y entrega

RAD. 2021-00475

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. Barranquilla, Septiembre Tres (3) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito de fecha 30 de agosto de 2021, remitido mediante correo electrónico, el apoderado de la solicitante, informó sobre la inmovilización e ingreso del Vehículo de Placa FWM-752 Motor JCK006208 Chasis 9BGKT48T0JG368748 Modelo 2018 Color BLANCO GALAXIA, Marca CHEVROLET Línea ONIX clase vehículo AUTOMOVIL, al parqueadero CALIPARKING, en cumplimiento de la orden de inmovilización impartida por este despacho, por lo que el despacho, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado GM FINANCIAL COLOMBIA S.A NIT. 860.029.396-8.-

Corolario de lo anterior y cumplido como está el fin perseguido con la presente solicitud, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas FWM-752.-

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de Placa FWM-752 Motor JCK006208 Chasis 9BGKT48T0JG368748 Modelo 2018 Color BLANCO GALAXIA, Marca CHEVROLET Línea ONIX clase vehículo AUTOMOVIL, en la cual funge como acreedor garantizado GM FINANCIAL COLOMBIA S.A NIT. 860.029.396-8

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de Placa FWM-752 Motor JCK006208 Chasis 9BGKT48T0JG368748 Modelo 2018 Color BLANCO GALAXIA, Marca CHEVROLET Línea ONIX clase vehículo AUTOMOVIL, en la cual funge como acreedor garantizado GM FINANCIAL COLOMBIA S.A NIT. 860029396-8 y como garante el señor JAVIER JUNIOR BARRIOS DE ARMAS C.C 1.007.654.952.

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:

**Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Civil 009
Juzgado Municipal
Atlantico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d5a4a7b49dfa194b820dfab67ac0ba307f9aef69ca7e88429f1c5575908ef59**
Documento generado en 03/09/2021 06:22:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**